

OBJETIVO GUBERNAMENTAL DE AUDITORÍA N° 3

ACCIONES DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS

Este documento contiene orientaciones y directrices técnicas, que las organizaciones gubernamentales deben utilizar para el cumplimiento del Objetivo Gubernamental de Auditoría N° 3 -periodo 2018 – 2022- específicamente para la mantención y mejoramiento del Proceso de Gestión de Riesgos en el Sector Público

CONSEJO DE AUDITORIA INTERNA
GENERAL DE GOBIERNO **CAIGG**

Ministerio Secretaría General de la Presidencia

© Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2018
N° Registro Propiedad Intelectual: A-296524

JULIO 2018

TABLA DE CONTENIDOS

MATERIAS	PÁGINA
I.- INTRODUCCIÓN	3
II.- REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL OBJETIVO GUBERNAMENTAL DE AUDITORÍA N° 3	3
1.- RESUMEN FASE ESTABLECIMIENTO DEL CONTEXTO.....	4
CONSIDERACIONES REQUERIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO GUBERNAMENTAL DE AUDITORÍA N° 3	4
2.- RESUMEN FASE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	4
CONSIDERACIONES REQUERIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO GUBERNAMENTAL DE AUDITORÍA N° 3	4
3.- RESUMEN FASE ANÁLISIS DE RIESGOS	6
CONSIDERACIONES REQUERIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO GUBERNAMENTAL DE AUDITORÍA N° 3	6
4.- RESUMEN FASE VALORACIÓN DE RIESGOS.....	7
CONSIDERACIONES REQUERIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO GUBERNAMENTAL DE AUDITORÍA N° 3	7
5. RESUMEN FASE TRATAMIENTO DE RIESGOS.....	8
CONSIDERACIONES REQUERIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO GUBERNAMENTAL DE AUDITORÍA N° 3	8
6.- RESUMEN FASE MONITOREO Y REVISIÓN.....	8
CONSIDERACIONES REQUERIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO GUBERNAMENTAL DE AUDITORÍA N° 3	8
7.- RESUMEN FASE COMUNICACIÓN Y CONSULTAS	8
CONSIDERACIONES REQUERIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO GUBERNAMENTAL DE AUDITORÍA N° 3	8
8.- ESQUEMA DE TODAS LAS FASES DEL PROCESO DE GESTIÓN DE	10
RIESGOS Y REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO GUBERNAMENTAL DE AUDITORÍA N° 3	10
8.1.- PLAZOS DE ENTREGA DE INFORMES Y PRODUCTOS SOLICITADOS	11
8.2.- VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y FORMA DE ENVÍO	11
III.- BIBLIOGRAFÍA	12

PRESENTACIÓN

En cumplimiento con las instrucciones del Presidente de la República, Sebastián Piñera Echenique, sobre fortalecimiento de la Política de Auditoría Interna General de Gobierno; el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, entidad asesora en materias de auditoría interna, control interno, probidad, gestión de riesgos y gobernanza del Supremo Gobierno, presenta a la Red de Auditoría Gubernamental, el *Documento Técnico N° 104: Objetivo Gubernamental de Auditoría N° 3 - Acciones de mantención y mejoramiento de las actividades asociadas al Proceso de Gestión de Riesgos*.

Este documento considera una guía que contribuye en la implementación, mantención y mejora continua del Proceso de Gestión de Riesgos en los Servicios y Entidades Públicas.

El enfoque técnico está basado principalmente en la Norma Chilena NCh-ISO 31000:2012, Gestión del Riesgo - Principios y Orientaciones, y en menor medida en el Marco de Gestión de Riesgos Corporativos ERM – COSO II.

Santiago, julio 2018.



Eugenio Rebolledo Suazo
Auditor General de Gobierno

I.- INTRODUCCIÓN

El Presidente de la República, mediante el Oficio Gabinete Presidencial N° 004 del 23 de mayo de 2018, ha definido el Objetivo Gubernamental de Auditoría N° 3 – Acciones de mantención y mejoramiento del Proceso de Gestión de Riesgos, para los años 2018 al 2022, que instruye que se debe mantener y mejorar el Proceso de Gestión de Riesgos en las entidades de la Administración del Estado. Para ello, los Subsecretarios, los Jefes de Servicio, los intendentes y los Ejecutivos Superiores de las Empresas del Estado deberán:

- Dar cumplimiento oportuno a las directrices que sobre la materia formule el Consejo de Auditoría interna General de Gobierno.
- Asumir la responsabilidad de la adopción de medidas tendientes a la gestión efectiva de los riesgos, especialmente los de mayor criticidad para la entidad, informando de ello al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.
- Disponer de los recursos necesarios para la correcta implementación y funcionamiento del Proceso de Gestión de Riesgos en la entidad.

Por su parte, el ya señalado Oficio Gabinete Presidencial N° 004, indica que el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG) distribuirá las guías técnicas que precisarán el contenido específico de las acciones señaladas, y el presente documento técnico forma parte de esas instrucciones.

En el presente documento técnico se ponen a disposición de los Servicios y Entidades Públicas, los lineamientos para informar sobre la implementación y/o mejora del Proceso de Gestión de Riesgos, de acuerdo con el Objetivo Gubernamental N° 3, periodo 2018 – 2022.

En el presente documento técnico se realiza una descripción de cada una de las fases que se deben desarrollar en la gestión de riesgos, sin perjuicio que para el mencionado periodo se solicitarán informes específicos asociados a algunas de estas fases, lo cual será informado por el CAIGG, señalando el tipo de informe y las fechas de su envío.

II.- REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL OBJETIVO GUBERNAMENTAL DE AUDITORÍA N° 3

Sin perjuicio que durante el período 2018 - 2022 se solicitarán informes específicos en el marco del Objetivo Gubernamental N° 3, se hace presente que los Servicios y Entidades del Sector Público deben seguir avanzando en la implementación y/o mejora del Proceso de Gestión de Riesgos, desarrollando íntegramente cada una de las fases que lo componen, de acuerdo con la metodología establecida en el *Documento Técnico N° 70 Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno. Implantación, mantención y actualización del Proceso de Gestión de Riesgos en el Sector Público, Versión 0.2.*

En este sentido, y con la finalidad que las organizaciones gubernamentales mejoren sus procesos y maximicen las posibilidades de cumplir sus metas y objetivos en forma adecuada, es necesario que mantengan y/o mejoren las actividades del Proceso de Gestión de Riesgos. Lo anterior, conlleva a realizar el levantamiento de procesos de la institución o la revisión del mismo; la identificación, análisis y valorización de los riesgos críticos y sus controles mitigantes y, en especial, la formulación de medidas de tratamiento de dichos riesgos.

A continuación, se resumen por fase, las actividades que deben ejecutar los Servicios y Entidades Públicas, para cada fase del Proceso de Gestión de Riesgos, con la finalidad de dar cumplimiento al

Objetivo Gubernamental N° 3. El detalle de cada fase está disponible en el Documento Técnico N° 70.

1.- RESUMEN FASE ESTABLECIMIENTO DEL CONTEXTO

Consideraciones requeridas para dar Cumplimiento al Objetivo Gubernamental de Auditoría N° 3

Junto con establecer el contexto organizacional y estratégico, deben incorporarse los siguientes elementos:

- **Política y Filosofía de Riesgos:** Formular o actualizar, para posteriormente, aprobar la Política y Filosofía de Gestión de Riesgos de la organización. En el anexo N° 1 del Documento Técnico N° 70, se presenta un ejemplo ilustrativo de Política de Gestión de Riesgos. Esta Política debe ser aprobada formalmente por la Jefatura Superior del Servicio.
- **Enfoque de Análisis:** Para efectos del cumplimiento de este Objetivo Gubernamental de Auditoría, se contará con un enfoque de procesos de negocio y procesos de soporte.

El porcentaje mínimo de procesos institucionales, que se deben incluir para construir la Matriz de Riesgos Estratégica será informado anualmente por el CAIGG.
- **Cobertura del Contexto:** La cobertura en la aplicación del enfoque será el levantamiento a nivel de procesos de todos los relacionados al negocio y soporte del Servicio o entidad gubernamental.
- **Definir Roles y Responsables:** La Dirección debe nombrar formalmente responsables del Proceso de Gestión de Riesgos y definir sus funciones (al Auditor Interno del Servicio no se le

debe asignar esa responsabilidad). En anexo N° 2 del Documento Técnico N° 70 se presenta un ejemplo ilustrativo. Asimismo, en el anexo N° 3 del señalado documento se entrega un resumen del rol de la auditoría interna en el Proceso de Gestión de Riesgos.

- **Diccionario de Riesgos:** En este caso, como se trata de Servicios y Entidades Públicas, el diccionario de riesgos ha sido confeccionado y remitido por el Consejo de Auditoría Interna a todas las organizaciones del Sector Público para que lo utilicen¹. Lo anterior, sin perjuicio de que la organización gubernamental pueda incorporar conceptos adicionales propios, a fin de hacer más completo e ir actualizando el Diccionario de Riesgos.

Los documentos oficiales y los respaldos de la formulación de la Política y la definición de Roles y Responsabilidades, entre otros, no deben remitirse al Consejo de Auditoría, sin embargo, deben permanecer en el Servicio o Entidad Pública, a cargo del Encargado o Coordinador de Riesgos, u otro funcionario responsable, con la finalidad de que pueda ser revisado aleatoriamente por el Consejo de Auditoría.

2.- RESUMEN FASE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Consideraciones requeridas para dar Cumplimiento al Objetivo Gubernamental de Auditoría N° 3

Para el Objetivo Gubernamental de Auditoría N° 3, se debe hacer el levantamiento de información de todos los procesos de negocio y soporte, su desagregación en subprocesos, etapas y actividades, para finalmente identificar los

¹ Ver Documento Técnico N° 81: Diccionario de Riesgos para el Sector Público.

riesgos que afectan los objetivos de las etapas o subprocesos de cada proceso y los controles mitigantes asociados.

Se entenderá por riesgo, según la Norma NCh-ISO Guía 73:2012, el efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Por su parte, en el Marco Integrado de Control Interno – COSO I (Versión 2013), el riesgo se define como la posibilidad (probabilidad) de que un acontecimiento ocurra y afecte (consecuencia o impacto) negativamente a la consecución de los objetivos.

En esta fase corresponde:

- Levantar los procesos y desagregarlos en subprocesos, etapas y objetivos.
- Clasificar los procesos en procesos transversales, de acuerdo con lo señalado en el Documento Técnico N° 70. (ver cuadro N° 3: Clasificación y descripción de procesos transversales en la Administración del Estado).
- Es necesario ponderar procesos y subprocesos, según su relevancia en el Servicio y para el proceso respectivamente. (ver cuadro N° 5: ejemplos de justificación de la ponderación estratégica de subprocesos componentes de un proceso crítico, del Documento Técnico N° 70).
- Identificar todos los riesgos (Universo de Riesgos) y oportunidades para el Servicio. (ver cuadro N° 7: Ejemplos de identificación de oportunidades por proceso, del Documento Técnico N° 70). Adicionalmente, en el anexo N° 7 del referido Documento Técnico, se acompañan ejemplos de técnicas de identificación de eventos generadores de riesgos y oportunidades.

- Se deben clasificar los riesgos por origen y tipología. De acuerdo con lo dispuesto en el cuadro N° 6: Ejemplos de tipificación de riesgos y N° 8: Ejemplos de clasificación de riesgos de acuerdo a su tipología. Ambos del Documento Técnico N° 70.
- Identificar señales de alerta de delitos LA/FT/DF, para ello, es necesario utilizar como referencia el anexo N° 13: Ejemplos de señales de alerta genéricas para delitos LA/FT/DF, del Documento Técnico N° 70.
- Se deben identificar los controles mitigantes y evaluar su diseño para valorar su efectividad. Para su adecuada identificación, es necesario utilizar como referencia el anexo N° 9: Conceptos generales sobre requisitos básicos de control adecuado considerados en el modelo, del Documento Técnico N° 70.
- Identificación de oportunidades a nivel de procesos de negocio. En este tema deberán individualizarse las oportunidades que se identifiquen por cada proceso de negocio del Servicio, en base a nuevos lineamientos de Gobierno, considerando la asignación de responsabilidades y modificaciones presupuestarias que afecten al Servicio.

Todo lo que se desarrolla en esta fase, deberá ser insumo para la fase de análisis de riesgos y para la confección de la Matriz de Riesgos Estratégica del Servicio.

Salvo el Universo de Riesgos, los respaldos del levantamiento de información de la fase de identificación de riesgos y controles no deben remitirse al Consejo de Auditoría, sin embargo, deben permanecer en el Servicio o Entidad Pública a cargo del Encargado o Coordinador de Riesgos u otro funcionario

responsable, con la finalidad de mantener evidencia del trabajo y para futuras revisiones aleatorias que podrá realizar el Consejo de Auditoría.

3.- RESUMEN FASE ANÁLISIS DE RIESGOS

Consideraciones requeridas para dar Cumplimiento al Objetivo Gubernamental de Auditoría N° 3

Esta fase se cumple con la construcción de la Matriz de Riesgos Estratégica del Servicio o Entidad Pública, incorporando los conceptos de tipología de riesgos, procesos transversales y de ponderación estratégica por proceso y subproceso, que contiene la valuación de los riesgos, controles y la determinación del nivel de exposición al riesgo en base a las categorías de las escalas de clasificación definidas por el Consejo de Auditoría.

Para cumplir el Objetivo Gubernamental de Auditoría N° 3, debe actualizarse la Matriz de Riesgos del Servicio o Entidad Pública, incorporando todas las mejoras y ajustes derivados de la revisión de la Matriz de años anteriores y, especialmente, incorporando todas las observaciones y sugerencias del Auditor Interno en sus diversas actividades de aseguramiento.

En esta fase corresponde:

- Aplicar el concepto de ponderación estratégica a nivel de subproceso para cada proceso, utilizando para tal efecto el formato definido en el cuadro N° 9: Ejemplos de ponderación estratégica por subproceso, del Documento Técnico N° 70.
- Valorar los riesgos en consideración a su probabilidad e impacto, obteniendo su nivel de severidad. Por otra parte, también será necesario valorar el diseño del control en cuanto a su

efectividad para mitigar el riesgo al cual se asocia.

- Elaborar y/o actualizar la Matriz de Riesgos del Servicio o Entidad Pública, según formato dispuesto en anexo N° 11 del Documento Técnico N° 70.

Los respaldos del levantamiento de información de la fase de análisis de riesgos y controles no se remitirán al Consejo de Auditoría, sin embargo, deben permanecer en el Servicio o entidad a cargo del Encargado o Coordinador de Riesgos u otro funcionario responsable, con la finalidad de que pueda ser revisado aleatoriamente por el Consejo de Auditoría.

Como parte de la Matriz de Riesgos Estratégica del Servicio o Entidad Pública, debe confeccionarse, un informe denominado **Matriz de Riesgos Abreviada**, que debe enviarse en la fecha comunicada por el CAIGG, firmada y aprobada por el Jefe de Servicio.

La Matriz de Riesgos Abreviada es un informe específico que solicita el CAIGG a los Servicios y Entidades Públicas. Este informe deberá contener los riesgos críticos del Servicio, de acuerdo a la siguiente clasificación:

- Al menos 10 riesgos de tipo financiero.
- Al menos 10 riesgos de tipo estratégico.
- Al menos 10 señales de alerta del Sistema de Prevención de Delitos LA/FT/DF.

Las siguientes son definiciones que se deben considerar para construir la Matriz de Riesgos Abreviada:

Riesgo de tipo financiero: riesgos que pueden afectar principalmente al cumplimiento de los objetivos financieros, contables o presupuestarios de las

actividades del Servicio o Entidad Pública. Su principal característica es que se pueden cuantificar en términos monetarios. Ejemplos, pérdida de bienes, ineficiencia de producción, entre otros.

Riesgo de tipo estratégico: riesgos que afectan a los objetivos estratégicos de la institución. Su impacto es de relevancia para el funcionamiento y logro de la misión de la institución. Pueden no estar necesariamente valorizados en términos monetarios, como por ejemplo, imagen corporativa, probidad administrativa, entre otros.

Señales de alerta: indicadores, indicios, condiciones, comportamientos o síntomas de ciertas operaciones o personal que podrían permitir potencialmente detectar la presencia de una operación sospechosa de lavado de activos, delitos funcionarios o financiamiento del terrorismo.²

Para efectos de completar el informe de la Matriz de Riesgos Abreviada que se debe remitir al CAIGG, se deberán elegir al menos los 10 primeros riesgos financieros y al menos los 10 primeros riesgos estratégicos del ranking asociado a la Matriz de Riesgos Estratégica, del Servicio o Entidad Pública.

En caso de que la Matriz de Riesgos Estratégica, no contenga la cantidad de riesgos mínima requerida para cada una de las clasificaciones antes señaladas (al menos 10 riesgos financieros y 10 riesgos estratégicos), se deberá reevaluar la identificación y análisis de riesgos, de tal forma, que se obtengan dichas cantidades.

En cuanto a las señales de alerta que se deben incorporar en el informe Matriz de Riesgos Abreviada, se podrán obtener

² Para mayor información, consultar Oficio Circular N° 20/2015 y Guía de Recomendaciones.

desde la Matriz de Riesgos Estratégica y/o desde el Anexo 14 del Documento Técnico N° 70.

En caso de que la Matriz de Riesgos Estratégica y/o el Anexo N° 14, no contengan la cantidad de mínima de señales de alerta requeridas (al menos 10), se deberá reevaluar la identificación y análisis, de tal forma, que se obtengan dichas cantidades.

Los riesgos y señales de alerta incorporados en la Matriz de Riesgos Abreviada, deben tener un alto nivel de relevancia para la entidad, por lo que deben ser tratados adecuadamente y monitoreados respecto del nivel de implementación de las medidas correctivas y preventivas contenidas en el respectivo plan de tratamiento.

4.- RESUMEN FASE VALORACIÓN DE RIESGOS

Consideraciones requeridas para dar Cumplimiento al Objetivo Gubernamental de Auditoría N° 3

La organización debe construir un Ranking de Riesgos por Proceso y Subproceso en base a procesos con mayor exposición al riesgo ponderado y, dentro de estos, por subprocesos, también por exposición al riesgo ponderado, de acuerdo al procedimiento dispuesto en los cuadros N° 11: Ejemplo de Ranking por procesos por nivel de exposición al riesgo y N° 12: Ejemplo de Ranking por subprocesos del Documento Técnico N° 70.

En base al análisis de los rankings, deben definirse las prioridades para tratar los riesgos para mantener el nivel de exposición al riesgo, dentro del nivel del riesgo aceptado.

Los respaldos de la fase de evaluación de riesgos, que implica el Ranking de Riesgos por Proceso y Subproceso, no

deben ser remitidos al Consejo de Auditoría, sin embargo, deben permanecer en el Servicio o entidad a cargo del Encargado o Coordinador de Riesgos u otro funcionario responsable, con la finalidad de que pueda ser revisado aleatoriamente por el Consejo de Auditoría.

Como parte del Ranking de Riesgos por Proceso y Subproceso del Servicio o Entidad Pública, debe confeccionarse, un informe denominado Ranking de Riesgos Abreviado, que debe enviarse en la fecha comunicada al CAIGG, firmada y aprobada por el Jefe de Servicio.

5. RESUMEN FASE TRATAMIENTO DE RIESGOS

Consideraciones requeridas para dar Cumplimiento al Objetivo Gubernamental de Auditoría N° 3

Una vez identificados los riesgos críticos y las señales de alerta, el Servicio deberá comprometer estrategias para tratarlos, señalando las medidas que se adoptarán para su gestión.

El Servicio deberá elaborar un Plan de Tratamiento sobre los riesgos críticos y las señales de alerta sin cobertura de control adecuada, sin perjuicio que además deba adicionar otros riesgos emanados de los rankings por proceso o subproceso. El Plan de Tratamiento debe contener estrategias, acciones, indicadores y metas que se orienten a obtener que el riesgo a tratar sea efectivamente mitigado, a través del manejo de su probabilidad y/o impacto o mediante el mejoramiento de los controles asociados, utilizando el formato definido en el cuadro N° 15 del Documento Técnico N° 70.

Como parte del Plan de Tratamiento de Riesgos del Servicio o Entidad Pública, debe confeccionarse, un Plan de Tratamiento Abreviado, que debe incluir todos los riesgos y señales de alerta

incluidos en la Matriz de Riesgo Abreviada. Esta debe enviarse en la fecha comunicada al CAIGG, firmada y aprobada por el Jefe de Servicio.

6.- RESUMEN FASE MONITOREO Y REVISIÓN

Consideraciones requeridas para dar Cumplimiento al Objetivo Gubernamental de Auditoría N° 3

Deben establecerse estructuras de reportes y mantener su registro. Esto implica obtener información relevante, en forma oportuna y periódica sobre el estado del proceso de gestión de riesgos en cualquiera de sus etapas, con la finalidad de reportar a la dirección oportunamente, utilizando para tal efecto, el formato establecido en el cuadro N° 16 del Documento Técnico N° 70.

7.- RESUMEN FASE COMUNICACIÓN Y CONSULTAS

Consideraciones requeridas para dar Cumplimiento al Objetivo Gubernamental de Auditoría N° 3

En relación con esta fase, se debe desarrollar una propuesta de comunicación y consulta o el análisis y mejoramiento de la propuesta de comunicación y consulta entregada anteriormente al Consejo de Auditoría.

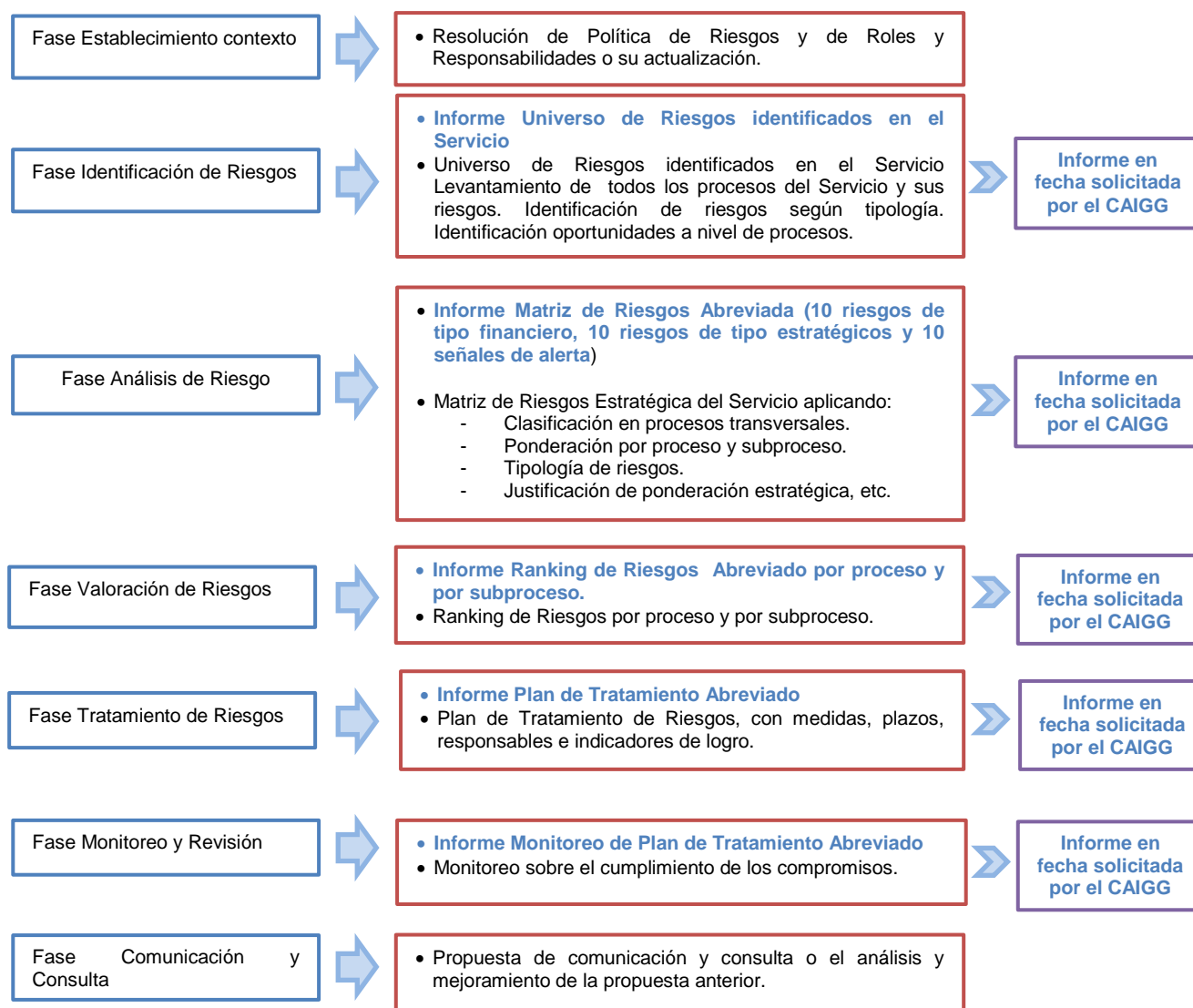
Elaboración de una propuesta de sistema de comunicación y consulta, actualización y mejora. Este sistema de comunicación y consulta, debe contener a lo menos los siguientes antecedentes:

- Qué tipo de información se espera recopilar en el proceso.
- Cuándo se recogería la información (periodicidad).
- Qué tipo de instrumentos recogerán esa información.

- Qué tipo de reportes podría tener el proceso.
- Qué tipo de análisis podrían contener los reportes.
- Qué información se contendría en instrumentos, con que cobertura y amplitud.
- Roles y responsables de la calidad y confiabilidad de la información.
- Sistemas para manejar la información de Gestión de Riesgos al interior del Servicio, soportes y sistemas.
- Niveles organizacionales y personas a quienes se comunicará la información, diferencia de comunicación por acceso.
- Cómo se realizará la comunicación, identificar los soportes y tecnologías requeridas.
- Cuándo se realizará la comunicación de la información, indicar periodicidad.
- Cómo y quiénes tendrán acceso a la comunicación, señalar los criterios para definir perfiles por tipo de información.
- Cómo se recolectarán opiniones que genere la comunicación, espacios de participación, forma como se hará efectiva la participación.
- Señalar roles y responsables de la comunicación y la participación.

Los respaldos de la fase de comunicación y consulta, que implican las propuestas de cómo comunicar y definir la participación de los estamentos internos y la forma cómo se reportará la información, no deben ser remitidos al Consejo de Auditoría, pero si debe mantenerse en el Servicio o entidad a cargo del Encargado o Coordinador de Riesgos u otro funcionario responsable, con la finalidad de que pueda ser revisado aleatoriamente por el Consejo de Auditoría.

8.- ESQUEMA DE TODAS LAS FASES DEL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO GUBERNAMENTAL DE AUDITORÍA N° 3



8.1.- Plazos de Entrega de Informes y Productos Solicitados

Como se señaló anteriormente los informes que se soliciten, junto con las fechas de envío, serán comunicados en su oportunidad por el Consejo de Auditoría.

Específicamente para el informe de la Matriz de Riesgo Abreviada, el CAIGG dispondrá de una planilla para su envío en una fecha determinada. Dicha planilla será publicada en su página web www.auditoriainternadegobierno.gob.cl/

8.2.- Validación de la información y forma de Envío

La Matriz de Riesgos Estratégica del Servicio debe ser validada a través de la aplicación informática dispuesta por el Consejo de Auditoría. (Aplicación CMM) en su página web www.auditoriainternadegobierno.gob.cl/

Por lo anterior, el contenido del Informe de la Matriz de Riesgos Abreviada también se entenderá validada. Esta debe remitirse al CAIGG a través de un correo electrónico creado al efecto, u otra forma que se disponga.

III.- BIBLIOGRAFÍA

- Documento Técnico N° 70 Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno. Implantación, mantención y actualización del Proceso de Gestión de Riesgos en el Sector Público, Versión 0.2.
- Instituto Nacional de Normalización, Norma NCh-ISO 31000:2012 - Principios y Directrices para la Gestión de Riesgos, 2012.
- International Organization for Standardization, ISO 31000:2009 - Principios y Orientaciones para la Gestión de Riesgos, 2009.
- Oficio Circular N° 20/2015 y Guía de Recomendaciones. Ministerio de Hacienda.
- Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO), Gestión de Riesgos Corporativos: Integración con la Estrategia y el Rendimiento (COSO Enterprise Risk Management - Integrating with Strategy and Performance) - COSO ERM 2017.

**Registro de Propiedad Intelectual.
Inscripción N° A-296524, año 2018.
Santiago de Chile.**

**Se autoriza la reproducción parcial de esta obra, a condición de que se cite su
fuente, título y autoría.**

CONSEJO DE AUDITORIA INTERNA
GENERAL DE GOBIERNO **CAIGG**
Ministerio Secretaría General de la Presidencia